



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/528/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0805/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1509/2020.

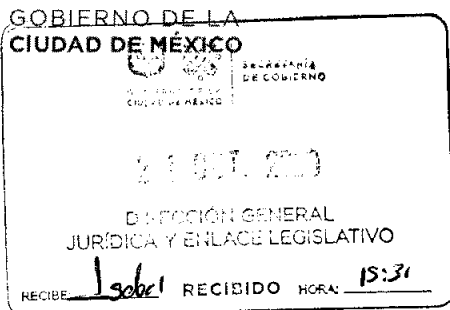
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4710/3646
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0805/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000234.30/2020**, de fecha 25 de agosto de 2020, al que se adjunta el diverso **MDSRSA/CSP/1509/2020**, firmado por la **Diputada Isabela Rosales Herrera**, entonces Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“QUINTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

1. En el ámbito de sus atribuciones, esta Secretaría, a través de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS), recibe gestiona y da seguimiento a solicitudes, quejas, demandas, sugerencias y propuestas de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México en materia de seguridad ciudadana; asimismo, proporciona orientación y apoyo en los ámbitos jurídico, psicológico y social a la ciudadanía.

La Unidad de Contacto del Secretario (UCS), al ser un área de atención multicanal, emplea mecanismos que favorecen la prevención y atención a través de sistemas tecnológicos y de comunicación que se encuentran a disposición de las personas, incluyendo a la población migrante, siendo los siguientes medios de contacto:

- Atención telefónica las 24 horas, 7 días de la semana y el número telefónico 52-08-98-98.
- Correo electrónico: ucontacto@ssp.cdmx.gob.mx
- Twitter: @UCS_GCDMX.
- Aplicaciones: “App Mi Policía” y “WhatsApp” 5543319636.



Los servicios especializados que proporciona la precitada Unidad, están a cargo de un equipo multidisciplinario integrado por psicólogos, abogadas y trabajadoras sociales, por lo que es posible brindar:

- Apoyo psicológico (Transición psicoemocional, contención e intervención en crisis).
- Asesoría jurídica en todas las materias del Derecho.
- Trabajo social, orientación y canalización para ingresar y ser beneficiario en:
 - Apoyos gubernamentales.
 - Comedores comunitarios.
 - Servicios de salud (INSABI).
 - Opciones de empleo (STyFE).
 - Acceso a la educación.
 - Becas y Seguro de desempleo.
 - Programa “somos mexicanos 2020” del Instituto Nacional de Migración.
 - Obtención de Actas de nacimiento, CURP e INE.
 - Orientación para obtener carta de repatriación.

Con este equipo multidisciplinario, se tiene presencia en la vía pública, ferias de seguridad, escuelas e instancias especializadas del ámbito social, público y académico, con el objeto de gestionar, difundir y hacer extensivo a la ciudadanía los servicios que proporciona la Secretaría, los cuales son gratuitos, proporcionando atención directa y personalizada las 24 horas, los 7 días de la semana.

2. Adicionalmente, los servicios que otorga la UCS, se hacen del conocimiento de toda la ciudadanía por medio de la dirección electrónica <http://www.ssc.cdmx.gob.mx/ciudadania/unidad-de-contacto-del-secretario> y con apoyo de 2 videos informativos disponibles en la cuenta de Twitter de esta Institución:

- https://twitter.com/SSC_CDMX/status/1307922509153533952
- https://twitter.com/SSC_CDMX/status/1307054287151861760

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino y difundir los servicios de asistencia a las y los ciudadanos, incluyendo la población migrante.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.e.g. - Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.e.g. - Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/CCGO/DP/17632/2020

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, incumplimiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones II y III.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
FCC/OAE 0612/2020, OAE 0649/2020 y OAE 0672/2020 (Concluido)